



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1958

Martes 4 de Febrero

Número 28

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 20 de enero de 1958 por la que se extiende la Ayuda familiar a los huérfanos de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 21 de febrero de 1957, que aplicó la Ley de Ayuda familiar de 27 de diciembre de 1956 y las clases pasivas de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios facultó, en su número tercero, a las Corporaciones locales, para conceder a los huérfanos menores de edad, titulares de la correspondiente pensión de orfandad, Ayuda familiar equivalente a la que ellos habrían determinado en favor de sus padres, si éstos hubieran vivido.

Promulgado el Decreto-Ley, de fecha 7 de noviembre de 1957, que establece la «bonificación de orfandad» a favor de los huérfanos de funcionarios del Estado, un principio de estricta justicia impone el otorgamiento de análogo beneficio, con carácter general obligatorio a favor de los hijos, huérfanos de padre y madre, de funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios.

Por ello, de conformidad con el apartado c) de la disposición

adicional única de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Serán beneficiarios de la Ayuda familiar, devengando la oportuna bonificación por descendientes, los huérfanos de funcionarios de Administración Local o de los Cuerpos generales sanitarios mientras sean titulares de la respectiva pensión de orfandad y se hallen en cualquiera de los casos previstos por el artículo 12 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

2.º La bonificación por descendientes, a favor de los huérfanos de funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios, será de la cuantía señalada en el artículo 13 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

3.º La fijación del grado de Ayuda, la posible absorción de ésta en los derechos pasivos superiores concedidos por las Corporaciones locales, la determinación de las Corporaciones obligadas, el procedimiento para declarar el derecho de los interesados y el pago se regirán por las mismas normas que estableció la Orden de este Ministerio de 21 de febrero de 1957.

4.º Cuando los beneficiarios estén sometidos a tutela, el tutor asumirá la representación de los mismos en la presentación de declaraciones, formulación

de reclamaciones, recepción de notificaciones y demás relaciones con la Administración, y será personalmente responsable de los perjuicios que sus acciones u omisiones puedan causar a las Corporaciones locales afectadas y a los beneficiarios.

5.º El beneficio que establece esta Orden entrará en vigor con carácter general y obligatorio, en 1 de enero de 1958.

6.º Queda derogado el número tercero de la Orden de este Ministerio de 21 de febrero de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dlos guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1958.
Alonso Vega.— Ilmo. Sr, Director general de Administración Local.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretario de primera categoría de Administración Local.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, y con sujeción a los datos obtenidos

del Ministerio de la Gobernación, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos para seguir en ella dos cursos, de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Secretario de primera categoría de Administración Local e ingresar en el Escalafón del Cuerpo.

Simultáneamente se convoca concurso entre Secretarios de segunda categoría para cubrir el cupo reglamentario de las vacantes anunciadas.

La oposición se regirá por las siguientes normas, aplicables también al concurso en lo que sea congruente con este sistema de selección:

1.^a Con arreglo a las prescripciones del Reglamento del Instituto y del de Funcionarios de Administración Local, queda fijado en setenta y dos el número de plazas que han de ser provistas en esta convocatoria, aunque, de conformidad con la norma primera del artículo 138 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, será sustraída a la oposición la tercera parte del número de plazas, o sea veinticuatro, las cuales quedarán reservadas a los Secretarios de segunda categoría que habiendo prestado servicios durante más de diez años y poseyendo el título de Licenciado en derecho o en Ciencias Políticas soliciten el acceso a la primera categoría, tomando parte en la presente convocatoria.

Si el número de solicitantes del Secretariado de segunda categoría fuese inferior al de plazas que corresponde a su cupo, las vacantes serán incorporadas a las que deban ser provistas por oposición, pero si resultare superior tendrán preferencia los aspirantes que acrediten mayor tiempo de servicio en el Cuerpo.

Los Secretarios de segunda categoría que resultaren admitidos

tendrán acceso directo al curso de ampliación provisto en el artículo 35 del Reglamento provisional del Instituto, de 24 de junio de 1941.

2.^a Los ejercicios se celebrarán en el Instituto de Estudios de Administración Local ante uno o más Tribunales, presididos por el Director general de Administración Local o por el Director del Instituto, e integrados por otros dos o cuatro miembros, pertenecientes al Instituto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos. En todo caso se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.

3.^a Los aspirantes cursarán las solicitudes (según modelo número 1) a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General de dicho Centro, calle de Joaquín García Morato, 7, Madrid, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". No serán admitidas las instancias enviadas por correo, las cuales, en su caso, se considerarán como no presentadas.

Los residentes en el extranjero podrán cursar su instancia por conducto de la respectiva representación diplomática o consular de España, la cual las enviará por correo aéreo, certificado, a expensas del interesado.

4.^a Cada aspirante consignará en la instancia su domicilio, y expresa y detalladamente, mencionará las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón, mayor de veintiún años de edad y no exceder de los cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

b) Ser licenciado en Dere-

cho o en Ciencias Políticas con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de instancias.

c) Observar buena conducta.

d) Ser adicto al Movimiento Nacional.

e) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) En el caso de que el aspirante se acoja a los beneficios establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, habrá de especificar el turno a que pertenezca y acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo tercero de dicha ley, así como que no ha hecho uso de este derecho, con obtención de plaza al efecto, en ningún caso.

5.^a Los Secretarios de segunda categoría que soliciten el ingreso de la Escuela Nacional harán constar en su instancia (según modelo núm. 2), que presentarán dentro del mismo plazo y forma establecidos para los opositores, los siguientes datos:

a) Número con que figuren en el Escalafón del Cuerpo.

b) Tiempo de servicios prestados en el Cuerpo.

c) Licenciatura en Derecho o en Ciencias Públicas con fecha anterior a la de expiración del plazo de admisión de instancias.

d) Carencia de antecedentes penales.

e) Depuración, sin nota desfavorable, en su Carrera.

6.^a Al presentar la instancia se abonarán 150 pesetas en concepto de derechos de inscripción en la oposición o en el concurso, suma que no se devolverá en ningún caso, y se entregarán dos fotografías, tamaño carnet, a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y nombre del aspirante.

7.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, se consti-

tuirá la Comisión, que a vista de la misma, formará la relación de aspirantes, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" con la indicación, en su caso, del cupo restringido en que se los incluya.

8.^a Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes, se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado" la composición del Tribunal o Tribunales que hayan de juzgar los ejercicios, así como la fecha, hora y lugar del comienzo del primero de éstos.

9.^a El día 6 de octubre próximo, a las once de la mañana, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, se verificará el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

10.^a Los ejercicios de la oposición serán tres :

El primero consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas, un tema de conjunto, propuesto por el Tribunal, y desenvuelto en el ámbito del cuestionario que acompaña a esta convocatoria, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo.

El segundo consistirá en desarrollar también por escrito y disponiendo de dos horas y media el opositor, un tema sorteado entre los numerados del 33 al 91, ambos inclusive, del propio cuestionario, y en este ejercicio se valorará especialmente la profundidad de los conocimientos, las dotes de construcción personal, el sentido crítico y la aportación bibliográfica.

El tercero consistirá en el desarrollo, durante media hora como máximo y veinte minutos, de dos temas extraídos a suerte: uno de Derecho público (político o administrativo o Economía y Hacienda) y otro de Derecho privado o Procesal.

11. El número de puntos

que podrá ser otorgado por cada Vocal del Tribunal será: en cada uno de los dos primeros ejercicios, de cero a quince, y en el tercero, de cero a cinco, en cada uno de los temas.

En cada ejercicio, la puntuación total será el resultado de dividir, por el número de Vocales actuantes, la suma de los puntos obtenidos por el opositor.

Para la aprobación se requerirá el mínimo de siete cincuenta puntos en los ejercicios primero y segundo, y el de cinco en el tercero.

Si ordenadas las puntuaciones de los tres ejercicios quedaren aspirantes cuyo número rebasara en el de plazas convocadas, no tendrán derecho a figurar en la relación de opositores aprobados, y se considerarán, en consecuencia, eliminados de la oposición.

12. Los opositores que cubrieren plaza como resultado de su inclusión en la lista totalizada por las puntuaciones de los tres ejercicios, podrán optar a un cuarto ejercicio, consistente en la traducción de los idiomas cuyo conocimiento hubieren alegado. A estos efectos deberán consignar su petición precisa y exclusivamente en la instancia solicitando el acceso a la oposición.

Por cada idioma alegado, la aptitud en la traducción determinará la acumulación, entre los aprobados que puedan cubrir plaza, de un punto, como máximo, en la clasificación general de puntuaciones, y dos puntos, también como máximo, en la traducción inversa.

13. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, constará en la lista que será remitida a esta Dirección.

14. Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en caso de excepción, y por motivos justificados a juicio

del Tribunal, podrá éste examinar fuera de dicho llamamiento al opositor que lo solicitare antes de ser llamado en el turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga.

15. Para formar la lista definitiva de los opositores a quienes, hasta un máximo de cuarenta y ocho, se declare ingresados en la Escuela, la Dirección del Instituto se ajustará a la suma de puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios, acoplándolos en el turno libre y en los cupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, y los empates serán resueltos a tenor del artículo quinto de la propia Ley en los turnos reservados y ateniéndose a la mayor edad en los restantes.

16. Los opositores propuestos para el ingreso en la Escuela Nacional presentarán en la Secretaría General del Instituto, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de dicha propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que se indican en la norma cuarta de la convocatoria, a cuyo efecto aportarán: certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, legalizado cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid; título de licenciado o, en su defecto, certificación académica que acredite haber sido constituido el depósito para la obtención del mismo; certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado; certificado acreditativo de la adhesión al Movimiento Nacional; certificado médico-sanitario especificando las circunstancias requeridas por la norma cuarta, e), de esta convocatoria; certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, y documento acredita-

tivo, en su caso, de las circunstancias que determinen el derecho a poder acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

El Instituto se reserva el derecho de decretar reconocimiento médico a expensas del aspirante, en los casos en que conviniera cualquier aclaración de este extremo.

Los Secretarios de segunda categoría admitidos al curso, para acreditar las condiciones y requisitos a que se refiere la norma quinta de esta convocatoria, deberán presentar en la Secretaría General del Instituto los documentos siguientes: Certificación acreditativa de los servicios prestados con posterioridad a los que figuren acreditados por el Escalafón vigente del Cuerpo; título de licenciado o, en su defecto, certificación académica del depósito para la obtención del mismo; certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes y documento acreditativo de estar depurado, sin nota desfavorable en la Carrera.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaran su documentación, no podrán matricularse para seguir los cursos en la Escuela Nacional y decaerán en todos sus derechos de aspirantes, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir al consignar datos falsos en la instancia a que se refieren las normas cuarta y quinta. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, por su orden, hubieren, en su caso, aprobado los ejercicios de la oposición. Cuando se trate de Secretarios de segunda que tomaron parte en el concurso, se aplicará igual norma.

17. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos coincidentes con los

exigidos para la expedición del nombramiento, y podrán sustituirlo con la certificación del Ministerio u Organismo de que dependan y que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en la respectiva hoja de Servicios.

18. Los ingresados que hubieran tenido actuación relevante en la oposición y acrediten escasez de recursos económicos disfrutarán de matrícula gratuita y se les acumulará, con carácter de beca, el beneficio correspondiente, siempre con sujeción a las condiciones y dentro de los límites que señala el artículo 40 del Reglamento del Instituto.

19. Los aspirantes residentes en el Archipiélago Canario podrán ser agrupados, alterándose para ello el orden del llamamiento, para la práctica de los ejercicios, a fin de evitarles la repetición de los desplazamientos. Con este fin serán, en su caso, oportunamente convocados, con posterioridad al sorteo general, en el que serán comprendidos, y la convocatoria se publicará con antelación suficiente en el "Boletín Oficial del Estado".

20. Es propósito de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto establecer un período de prácticas, mediante la incorporación de los aspirantes aprobados en los cursos a oficinas de Secretaría de Ayuntamiento, en las que permanecerán durante cuatro meses, siendo necesario obtener para la presentación al último ejercicio práctico un certificado de asiduidad y eficacia durante dicho período de adscripción.

21. A tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo 40 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y de la norma tercera de las comunes establecidas en la tabla de valoración de méritos aprobada por Or-

den de 21 de febrero de 1957, salvo justificación de situaciones reglamentarias individuales, los opositores ingresados en la Escuela y que aprueben los cursos correspondientes estarán obligados a solicitar plaza en el primer concurso que convoque la Dirección General de Administración Local y, en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien y vendrán obligados a tomar posesión, dentro del plazo reglamentario, de la que les sea adjudicada.

22. El cuestionario para los ejercicios segundo y tercero de la oposición ha sido aprobado por la Dirección General de Administración Local, de conformidad con el número 4 del artículo 190 del expresado Reglamento de Funcionarios.

23. Para lo no previsto en la presente convocatoria, serán de aplicación las normas contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

24. Los aspirantes a la oposición o al concurso redactarán sus respectivas instancias de conformidad con los modelos anexos a esta convocatoria.

Madrid, 17 de enero de 1958.
El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

Los modelos de instancia y Cuestionario, que hace referencia esta Resolución, se encuentran insertos en el "Boletín Oficial del Estado", del día 27 de enero último, núm. 23.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2.702

Precios de la cerveza de alta calidad

La Circular 6/57 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes señala precios

máximos de venta a la cerveza de calidad corriente con objeto de evitar su encarecimiento, ya que se considera como artículo de gran consumo. Sin embargo, no pretendiéndose que dicha limitación en los precios pueda constituir un obstáculo en la producción de clases selectas, se estima llegado el momento de eximir de las aludidas tasas la cerveza de alta calidad, siempre que se deslinde de un modo indudable los mercados de ambas clases y no exista riesgo de que se vulneren los precios de la corriente.

En su virtud, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha resuelto autorizar la venta de cerveza de alta calidad a precios distintos de los señalados en la Circular 6/57, de acuerdo con las normas siguientes:

1.^a La cerveza de alta calidad, para que pueda ser considerada como especial habrá de responder a una de las dos características analíticas siguientes:

a) Tipo Munich. — Tener 13 o más grados Balling, según tabla Windish 15/15.

b) Tipo Pilsen. — Mantener en forma estable un color claro y brillante entre 3 y 4 grados Lovinbond sin enturbiamiento, y una graduación Balling no inferior a los 13 grados indicados.

2.^a Que las botellas en que se envase lleven inserta la marca en la etiqueta, así como la palabra "especial" con caracteres y color bien visibles que se distingan del resto de la inscripción.

3.^o Los precios a que cada fábrica desee vender su cerveza "especial" de alta calidad, habrán de ser registrados previamente en esta Comisaría General, quien los comunicará a sus Delegaciones Provinciales para que éstas determinen los correspondientes al público en las diversas categorías de establecimientos, de acuerdo con las ins-

trucciones que se cursarán oportunamente a las mismas.

4.^a Los establecimientos en que se venda cerveza especial, habrán de tener a la venta igualmente cerveza corriente, no pudiendo expender ninguna clase del producto si no se dispone de esta última.

Cuando la cerveza especial se venda a granel, es exigible asimismo que se pueda servir simultáneamente ambas clases, corriente y especial, si se quiere vender esta última.

5.^a En todos los locales en que se venda cerveza al público, se tendrán carteles indicadores de los precios de cerveza, tanto embotellada como a granel y para las diversas clases de que se disponga.

6.^a Las infracciones serán sancionadas según lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 o las Circulares 467 y 701 de esta Comisaría General.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 31 de enero de 1958.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remite al Ayuntamiento de Mamolar, el Padrón del nuevo Catastro de la Contribución de la Riqueza rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en el plazo de ocho días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicho Padrón.

Burgos, 27 de enero de 1957.
El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

Providencias Judiciales

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

Requisitoria

El Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de esta ciudad de Miranda de Ebro y su Comarca,

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 45 de 1957, sobre orden público, se cita y llama al condenado Pedro Cañada Cámará, de 25 años de edad, soltero, jornalero, con domicilio desconocido, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de don Fidel García, número 5, 1.^o, para cumplir diez días de arresto menor que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido, por no haber satisfecho la multa 250 pesetas que le fué impuesta, y asimismo a las costas del juicio.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado, procedan a su captura, y, con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen al Depósito municipal de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro a 25 de enero de 1958.—El Juez Comarcal, José Ramón Alonso, El Secretario, ilegible.

Salas de los Infantes

Edicto

Don Luis María Martín Miguel, en funciones de Juez de Primera Instancia, de Salas de los Infantes y su partido, Hago saber: Que en los au-

tos de juicio ejecutivo promovidos a instancia del Procurador Habilitado, Don Luciano José Pérez Cordova, en nombre y representación de Don Manuel López Verdejo, mayor de edad, casado, militar y vecino de Burgos, contra Don Santos Gómez Olalla, también mayor de edad, vecino de Hontoria del Pinar y rebelde en los mismos, en reclamación de 38.627,70 pesetas, he acordado sacar a pública subasta la casa que al demandado rebelde le fué embargada por este Juzgado en fecha veintiséis de noviembre último y que a continuación se describe:

«Casa sita en el casco del pueblo de Hontoria del Pinar y en la calle de Oriente, número 5; linda derecha entrando con Félix Navazo Llórente, izquierda calle pública y fondo Teófilo Sanz Sanz, inscrita en el Registro Fiscal bajo el número 178, y en el Padrón, bajo el número 111, a nombre de Don Santos Gómez Olalla, y por el precio de su tasación, que asciende a la suma de cincuenta mil pesetas», previniéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien anteriormente expresado, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador, teniendo lugar la subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veintisiete de febrero y hora de las doce.

Dado en Salas de los Infantes, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez de Primera Instancia, Luis María Martín Miguel. — El Secretario, Indefonso Ruera.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Anuncio

Se pone en conocimiento de los propietarios de vehículos con Tarjeta de Transporte, la obligación que tienen de efec-

tuar el visado del año 1958, en esta Jefatura a partir del día 3 de los corrientes, hasta el 3 de marzo próximo.

Burgos, 1 de enero de 1958.
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.]

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Habiendo sido aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la instalación de Teléfono público, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades mencionadas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 669, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Moradillo de Roa, a 7 de enero de 1958.—El Alcalde, Millán Gil.

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Ignorándose el paradero del mozo Miguel Hernández Borja, hijo de Pedro y Antonia, que nació en este distrito municipal el día 29 de marzo de 1937, por el presente se le cita para que pueda concurrir al acto del cierre definitivo del alistamiento el próximo día 9 de febrero, a las diez horas, y al de la clasificación de soldados el día 16 del mismo, a las diez de la mañana, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Fuentelcésped, 28 de enero de 1958.—El Alcalde, Félix García.

Igual citación hace el Alcalde de Junta de Villalba de Losa, respecto del mozo Antonio Pinedo Foronda, hijo de Antonino y Restituta.

El de Arijá, respecto del mozo Belarmino Marina Vielva, hijo de Felipe y Elvira.

El de Alcocero de Mola, respecto del mozo José Andrés Saldaña Miguel, hijo de José y Feliciano.

El de La Cueva de Roa, respecto del mozo Pedro Regalado Herrera, hijo de Pedro y Juana.

El de Berberana, respecto del mozo Félix Martínez Angulo, hijo de Martín y Florentina.

El de Nebreda, respecto de los mozos Alfredo Alonso Santamaría, hijo de Luis y Natividad, y Gabriel Santamaría Palacios, de Claudio y Margarita.

Junta administrativa de Mahallos

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radique o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Mahallos, 31 de enero de 1958.—El Presidente.

Ayuntamiento de Frías

Habiendo sido alistado como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, para el actual reemplazo, el mozo José Alonso López hijo de Primitivo y de Jacinta, que nació en esta localidad el día 3 de enero de 1937, del que se ignora su paradero así como el de sus padres, por el presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento que tendrá lugar el día 9 del próximo mes de febrero y hora de las diez de su mañana, y el día 16 del mismo y a indicada hora al acto de clasificación y declaración de soldados con la advertencia que, de no comparecer a referidos actos, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo con todas sus consecuencias.

Frías, 27 de enero de 1958.
El Alcalde, Jesús Pérez.

Ayuntamiento de Atapuerca

Instruido expediente de Suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayun-

tamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Atapuerca, a 27 de enero de 1958.—El Alcalde, Ireneo Mena.

Ayuntamiento de Pampliega

Habiendo sido alistado como comprendido en el capítulo 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, para el reemplazo de 1958, el mozo nacido en ésta, Jesús Hernández Hernández, hijo de Antonio y de Encarnación, nacido el 8 de febrero de 1937, gitano, del que se ignora su paradero, así como el de sus padres, por el presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento al acto del cierre definitivo del alistamiento, el día 9 de febrero a las 12 horas, y el día 16 a la misma al acto de la clasificación y declaración de soldados, con la advertencia que de no comparecer a referidos actos se le instruirá el oportuno expediente de prófugo con todas sus consecuencias, rogando a las personas que supieren algo acerca del paradero de los mismos, lo manifiesten a la mayor brevedad en este Ayuntamiento.

Pampliega, a 27 de enero de 1958.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Mamolar

Formado que ha sido por este Ayuntamiento el apéndice al Padrón Municipal de Habitantes de rectificación, referida al 31 de diciembre de 1957, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo pre-

ceptuado por el artículo 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Mamolar, a 27 de enero de 1958.—El Alcalde, Elías Bartolomé.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma

D. Félix Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Lerma,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, por rústica, del término municipal de Tórtoles de Esgueva, se ha dictado, con fecha 3 de diciembre de 1957, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 13 de febrero de 1958, en Quintanilla del Coco, a las doce horas.

Deudores que se citan

Mariano Alonso Miguel.—Una finca al polígono 1, parcela 69, paraje P. Moreno, de 5 áreas, linda al N. Crescencio Izquierdo M., E. Emiliano Serrano M., S. monte y O. Teófilo Alonso Camarero, valorada en 66 pesetas:

Otra al polígono 1, parcela 262, paraje Galicia, de 7 áreas, linda al N. Santiago Fernández Santamaria, E. Martín Serrano Puente, S. Pablo Fernández Alonso y O. José Martínez, en 339'60.

Otra al polígono 1, parcela 354, paraje Romera, de 12 áreas, linda al N. Municipio Quintanilla del Coco, E. Asterio Alonso Martín, S. camino y O. Elías Puente R., en 38'40.

Otra al polígono 2, parcela 249, paraje Enebro Redondo, de

4 áreas, linda al N. Benito Serrano Martínez, E. Benito Alonso Abajo, S. Elías Puente Roposo y O. Fausto Puente C., en 52'80.

Otra al polígono 2, parcela 389, paraje Viñas, de 5 áreas, linda al N. Julio Alonso Martín, E. Juan Miguel Alonso, S. 243 y O. Fidela Martín P., en 66.

Otra al polígono 2, parcela 668, paraje Matarrada, de 5 áreas, linda al N. monte, E. Juan Abajo P., S. Marco Alonso Miguel y O. desconocido, en 84.

Otra al polígono 2, parcela 865, paraje Tras la Umbria, de 75 áreas, no constan linderos, en 645.

Otra al polígono 6, parcela 255, paraje Laureltas, de 7 áreas, linda al N. Pablo Fernández, E. Jsenda, S. monte y O. Virgilio I., en 92'40.

Otra al polígono 3, parcela 82, paraje Vallejo dei Ojemón, de 122'40 áreas, no constan linderos, en 1.072'60.

Condiciones para la subasta

1.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante, deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate,

se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Lerma, a 8 de enero de 1957.—El Recaudador, Félix Miguel Gil.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de La Horra

Conforme se indica en el estado de aprovechamientos de resinas para la campaña 1958, que han de realizarse mediante subasta, en los montes públicos, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día 20 del actual y con sujeción a las condiciones indicadas en el mismo, el día 22 del próximo mes de febrero, y hora de las doce, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de 8.224 pinos a resinar, del monte «El Monte», número 201 A, la tasación base: 85.528 pesetas, tasación índice 106.910 pesetas. Los pliegos deberán presentarse hasta la víspera del día señalado para la subasta y durante las horas de oficina.

Dicha subasta se celebrará bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación.

La Horra, 30 de enero de 1958.—El Alcalde, Pablo Balbás.

Ayuntamiento de Escobados de Abajo

Se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de resinas del monte «El Robledal», de la pertenencia de Escobados de Abajo y Villalta, de la cantidad de pinos de 7.000 aproximadamente, y es un monte nuevo, en la tasación de 42.000 pesetas como base y 52.000 como índice, para el día 22 de febrero a las 16 horas de su tarde, sujetándose en todo al «Boletín Oficial» de fecha 20 de enero número 15, y a las condiciones administrativas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Los pliegos se admitirán el día anterior a la subasta hasta las 7 de la tarde.

Escobados de Abajo, 31 de enero de 1958.—El Alcalde, Eliseo Alonso.

Comunidad de Regantes de Fresno de Riotirón

Por el presente anuncio se convoca a Junta general ordinaria, a todos los componentes de la Comunidad, cuya Junta tendrá lugar al domingo siguiente al en que se cumplan los quince días desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, del presente anuncio, con arreglo al siguiente orden del día:

1.^o Examen de las cuentas de la Comunidad.

2.^o Acordar si procede la exacción por vía de apremio de las cédulas de morosos.

3.^o Tratar sobre estado de acequias y limpieza de las mismas.

Dada de la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de los miembros todos, hora de las doce de su mañana.

Fresno de Riotirón, 24 de enero de 1958.—El Presidente, (ilegible).

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera 37.-1.^o - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS